

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89, interpuesto por D. Miguel Cruz Mira, contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de lo Junto de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1189/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1296/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1296/89-B, interpuesto por D. José Salvador Carmona Ojeda, contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por lo que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1296/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2256-D-F/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2256-D-F/89, interpuesto por D. Manuel Sánchez Estévez, contra las Ordenes de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Gobernación por lo que se convoca concurso de ascenso al Grupo I, II, III y IV entre el personal de la Junto de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2256-D-F/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 22 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 822/86, interpuesto por dan Manuel Cuenca Tirada.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 822/86 promovido por la Empresa D. Manuel Cuenca Tirado sobre cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimamos la demanda interpuesta por D. Manuel Cuenca Tirado, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de pleno derecho de la resolución impugnada, sin imposición de costas.

Sevilla, 15 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2189/86, interpuesto por Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2189/86 promovido por la Empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 12 de mayo de 1988, desestimatorio del recurso interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla, de 10 de enero de 1986, por la que se imponía la sanción de cincuenta mil pesetas por infracción en materia laboral que anulamos. Sin costas.

Sevilla, 15 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2617/86, interpuesto por Distribución de Mercancías, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2617/86 promovido por la Empresa Distribución de Mercancías, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de la entidad «Distribución de Mercancías, S.A.» contra la Resolución de la Dirección General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 1986, desestimatorio del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la citada Consejería de fecha 31 de octubre de 1985, revocándolos parcialmente por contrarias al ordenamiento jurídico, rebajando la multa impuesta la suma de 780 pesetas, con devolución, en caso de satisfecha, del exceso. Sin costas.

Sevilla, 15 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2817/86, interpuesto por Instituto Español, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2817/86 promovido por la Empresa Instituto Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sr<sup>a</sup> Díaz Navarro en nombre y representación de la entidad mercantil «Instituto Español, S.A.» contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General del ramo de 19 de febrero y 2 de septiembre de 1986 respectivamente, lo que debemos anular y anulamos por ser disconformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 15 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3103/86, interpuesto por Banco Popular Español, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3103/86 promovido por la Empresa Banco Popular Español S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 23 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo de la misma Consejería, por la que se le impuso una multa de cuatrocientos mil pesetas, que anulamos. Sin costas.

Sevilla 15 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3477/86, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3477/86 promovido por la Empresa Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el presente recurso interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A., contra resoluciones de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 12 de junio y 23 de octubre de 1986, mediante las cuales, respectivamente, la Delegación Provincial de Sevilla impuso y la Dirección General de Trabajo confirmó una sanción de doscientas mil pesetas, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones por contrarias al ordenamiento jurídico, sin imposición de costas.

Sevilla 15 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/87, interpuesto por don José Molina García.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 54/87 promovido por la Empresa D. José Molina García sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

1º) Se rechaza la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Sr. Abogado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2º) Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Marín Felipe, en nombre y representación de D. José Molina García contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 2 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería de 10 de enero del mismo año, por la que se le sancionaba con una multa de 200.000 pesetas, y en consecuencia se anulan los actos administrativos impugnados por no ser conformes a Derecho.

3º) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/87, interpuesto por Hierros Serrano Gómez, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 137/87 promovido por la Empresa Hierros Serrano Gómez, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos declarar y declaramos que procede estimar en parte el recurso contencioso-administrativo de Hierros Serrano Gómez, S.A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 10 de noviembre de 1986, confirmatorio de otro de la Delegación Provincial de Jaén imponiendo a la demandante sanción de 75.000 pesetas por acto de infracción 1528/86, reduciendo la sanción a 50.000 pesetas, considerando suficiente cobertura legal al efecto del art. 57 del Estatuto de los Trabajadores y lo O.M. de 9 de marzo de 1971, anterior a la Constitución Española. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*ACUERDO de 13 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, el uso de una unidad de cinta magnético, contralador de la misma y doce cortuchas de disco removible para su utilización por los servicios de la misma.*

El presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla ha solicitado la cesión temporal de uso de material informático para su utilización por los servicios de la Cámara.